

INE/JGE125/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR LA TITULARIDAD A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS

A N T E C E D E N T E S

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, (Estatuto) el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016 y entró en vigor el día 18 de enero de 2016.
- II. El 27 de junio de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE151/2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto.

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, Base V, apartado A, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 29, numeral 1 y 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, los

que dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

2. Que el artículo 41 en la citada Base V, apartado D de la Constitución, prevé que el Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
3. Que en el artículo 30, numeral 3 de la Ley se establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales (OPLE) contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; y que el Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.
4. Que el artículo 34, numeral 1 de la Ley, dispone que los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y, la Secretaría Ejecutiva.
5. Que de acuerdo con el artículo 42, numeral 2 de la Ley, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio) es una Comisión permanente del Consejo General, integrada exclusivamente por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.
6. Que el artículo 47, numeral 1 de la Ley, establece que la Junta General Ejecutiva (Junta) será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo

Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

7. Que el artículo 57, numeral 1, incisos b) y d) de la Ley, señala que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), tiene entre otras atribuciones, las relativas a cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio y llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.
8. Que el artículo 201, numeral 1 de la Ley, ordena que, con fundamento en el artículo 41 de la Constitución y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se regulará, la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.
9. Que de conformidad con el artículo 201, numeral 2 de la Ley, la objetividad y la imparcialidad que en los términos de la Constitución orientan la función estatal de organizar las elecciones serán los principios para la formación de los miembros del Servicio.
10. Que el artículo 202, numeral 1, de la Ley, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Dicho Servicio Profesional contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales.
11. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 202, numeral 2, de la Ley, para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D, de la Base V del artículo 41 constitucional.
12. Que tal y como lo señala el artículo 203, numeral 1, inciso d) de la Ley, el Estatuto deberá establecer las normas para otorgar la Titularidad en un nivel o rango, según sea el caso.

13. Que el artículo 10, fracción VIII del *Estatuto* establece que a la Comisión del Servicio corresponde entre otros aspectos: emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados con procedimientos que sean necesarios para la organización del mismo, antes de su presentación a la Junta.
14. Que el artículo 11, fracción VI del *Estatuto* señala que corresponde a la Junta: autorizar el otorgamiento de Incentivos, Promociones y la Titularidad del Servicio.
15. Que el artículo 13, fracción II del *Estatuto* indica que corresponde, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, entre otras: llevar a cabo los procedimientos y programas contenidos en el Estatuto.
16. Que el artículo 29 del *Estatuto* señala que el Servicio se integrará con personal profesional en los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica.
17. Que el artículo 78, fracción V del *Estatuto* menciona que es un derecho del personal del Instituto, entre otros, el de obtener la Titularidad, una vez cubiertos los requisitos correspondientes.
18. Que el artículo 82, fracción IX del *Estatuto*, señala que es obligación del personal del Instituto, cumplir los requisitos para obtener la Titularidad.
19. Que el artículo 283 del *Estatuto* señala que la Titularidad la obtienen por única vez los miembros del Servicio, mediante el procedimiento aprobado por la Junta, a propuesta de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio. Con la Titularidad, los Miembros del Servicio adquieren la posibilidad de obtener promociones, en los términos del presente Estatuto.
20. Que el artículo 284 del *Estatuto* establece que al otorgarse la Titularidad se asignará el Rango inicial al Miembro del Servicio y a partir de ese momento podrá iniciar su Promoción.

21. Que el artículo 285 del *Estatuto* establece que el Miembro del Servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos para obtener el derecho a la Titularidad en el Servicio:
- I. Haber participado en un Proceso Electoral Federal como Miembro del Servicio;
 - II. Haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño con una calificación igual o superior a ocho en una escala de cero a diez;
 - III. Haber aprobado el Programa de Formación en las fases básica y profesional con un promedio mínimo de ocho en una escala de cero a diez;
 - IV. No haber sido sancionado con suspensión de diez o más días en el año inmediato anterior al eventual otorgamiento de la Titularidad, y
 - V. Que no tenga más de diez años cursando el Programa de Formación, computados conforme a los Lineamientos en la materia.
22. Que el artículo 286 del *Estatuto* señala que en caso de que durante el año se inicie un Procedimiento Laboral Disciplinario o administrativo en contra de un Miembro del Servicio, la entrega de la Titularidad estará condicionada a que la resolución sea absolutoria o que la sanción no haya consistido en suspensión de diez días o más.
23. Que el artículo 287 del *Estatuto*, establece que, la DESPEN verificará anualmente cuáles Miembros del Servicio cumplen con los requisitos para obtener Titularidad. Con base en esa verificación, la DESPEN elaborará un Dictamen por cada Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos mencionados en el artículo 285 y lo presentará a la Junta para su aprobación, a más tardar cuatro meses después de la notificación de los resultados de la evaluación del desempeño, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
24. Que en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 288 del *Estatuto* y con base en el artículo 13 de los *Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*, la Dirección Ejecutiva del Servicio

Profesional Electoral Nacional otorgó un plazo de 15 días hábiles, a los integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de que revisaran los expedientes y, en su caso, emitieran observaciones en forma escrita y fundada sobre el cumplimiento de los requisitos.

25. Que el artículo 289 del Estatuto, establece que las observaciones presentadas formalmente por integrantes del Consejo General, referidas en el considerando anterior, serán incluidas en el expediente individual del Miembro del Servicio cuando sean procedentes.
26. Que el artículo 290 del *Estatuto*, señala que el Dictamen sobre la Titularidad contendrá como mínimo los elementos siguientes:
 - I. Forma de ingreso, y Cuerpo del Servicio al que pertenece;
 - II. Fecha de ingreso y lugar de su incorporación;
 - III. Resultados de evaluaciones del desempeño;
 - IV. Resultados obtenidos en el Programa de Formación, y
 - V. Demás elementos que establezca la Junta.

El Dictamen se deberá integrar al Registro del Servicio.

27. Que mediante el Oficio No. INE/DESPEN/1342/2017, de fecha 13 de junio del 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, presentó a los integrantes del Consejo General del Instituto, la lista de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que cumplen los requisitos para obtener la Titularidad previstos en los artículos 285 y 286, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal de la Rama Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de enero de 2016.
28. Que se presentó a la consideración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, en su sesión extraordinaria celebrada el 5 de julio del año en curso, el Informe, así como el "*Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que cumplieron con los requisitos normativos*".

29. Que la Junta General Ejecutiva considera procedente aprobar los dictámenes presentados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a efecto de otorgarles la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

En atención a los Antecedentes y Consideraciones expuestas; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 34, numeral 1; 42, numeral 2; 47, numeral 1; 57, numeral 1, incisos b) y d); 201, numerales 1 y 2; 202, numerales 1 y 2; y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 10, fracción VIII, 11, fracción VI; 13, fracción II; 29; 78, fracción V; 82, fracción IX; 283 al 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016 y el Acuerdo INE/JGE151/2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero.- Se aprueba otorgar la Titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que cumplieron con los requisitos normativos, que a continuación se enlistan:

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
1	Rosalinda Aguilar Frías	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital Ejecutiva 01	Aguascalientes	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
2	Verónica Fabiola González Gamiño	Vocal de Organización Electoral	Junta Local Ejecutiva	Baja California Sur	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
3	Ma. de la Luz Espinoza Hernández	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 01	Campeche	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
4	Arysbhet Cruz Trujillo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital Ejecutiva 01	Colima	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
5	José Ángel Aguilar García	Coordinador Operativo	Junta Local Ejecutiva	Chiapas	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
6	Norma de Jesús Sánchez Gómez	Vocal Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 03	Chiapas	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
7	Bernabé de Jesús Zamudio Ramírez	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital Ejecutiva 04	Chiapas	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
8	Evelia Guadalupe Rivera Fernández	Vocal Secretaria	Junta Distrital Ejecutiva 05	Chiapas	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
9	Hernán Darío Chatú Ramírez	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 06	Chiapas	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
10	Carlos Bernardino Ibáñez Candelaria	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital Ejecutiva 02	Chihuahua	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
11	Jesús Miguel Armendáriz Olivares	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 05	Chihuahua	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
12	José Meza Gerón	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Local Ejecutiva	Ciudad de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
13	Enrique Franco Álvarez	Coordinador Operativo	Junta Local Ejecutiva	Ciudad de México	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
14	Araceli Becerril Campos	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital Ejecutiva 05	Ciudad de México	Técnica Electoral Rango Inicial	Función Técnica
15	Manuel León Trejo	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital Ejecutiva 09	Ciudad de México	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
16	Alfredo Martínez Valtierra	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital Ejecutiva 11	Ciudad de México	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
17	Raúl Villegas Alarcón	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 16	Ciudad de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
18	Marco Antonio Cruz Izalde	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital Ejecutiva 23	Ciudad de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
19	Christian Flores Garza	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local Ejecutiva	Durango	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
20	Araceli Torres Palos	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital Ejecutiva 04	Durango	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
21	Teresa de Jesús Bravo Hinojosa	Vocal Secretaria	Junta Distrital Ejecutiva 01	Guanajuato	Ejecutiva Electoral Rango I	Función Ejecutiva
22	Miguel Ángel Torres Álvarez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital Ejecutiva 02	Guanajuato	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
23	Bárbara Rosario Calcáneo Hernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital Ejecutiva 03	Guanajuato	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
24	León Benito Silva Velázquez	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 05	Guanajuato	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
25	Francisco Miguel Torres Tafoya	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital Ejecutiva 08	Guanajuato	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
26	Teresa Galván Barragán	Vocal Ejecutiva	Junta Distrital Ejecutiva 03	Guerrero	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
27	Santiago Adame Peralta	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital Ejecutiva 09	Guerrero	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
28	Ana Margarita Torres Arreola	Vocal Secretaria	Junta Local Ejecutiva	Jalisco	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
29	Blanca Esthela Carabez García	Coordinadora Operativa	Junta Local Ejecutiva	Jalisco	Técnica Electoral Rango Inicial	Función Técnica
30	Alberto Morales Díaz	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital Ejecutiva 01	Jalisco	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
31	María Guadalupe Gutiérrez Gaeta	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital Ejecutiva 02	Jalisco	Técnica Electoral Rango Inicial	Función Técnica
32	Larisa Martínez Flores	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital Ejecutiva 04	Jalisco	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
33	Cristina González Valenzuela	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital Ejecutiva 05	Jalisco	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
34	Juan Francisco Mariscal Bautista	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 06	Jalisco	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
35	Óscar Roberto Arredondo Tamayo	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 07	Jalisco	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
36	Elsa Barrón Villegas	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital Ejecutiva 09	Jalisco	Técnica Electoral Rango Inicial	Función Técnica
37	Christian Hanz Aquino Larios	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital Ejecutiva 11	Jalisco	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
38	Seferino Alejandro Contreras Montalvo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital Ejecutiva 05	Estado de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
39	Jorge Efraín Pérez Galicia	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 05	Estado de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
40	José Luis Rivera Vázquez	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital Ejecutiva 09	Estado de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
41	Víctor Pérez Díaz	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital Ejecutiva 13	Estado de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
42	Verónica Gil Sánchez	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 15	Estado de México	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
43	Noé Ruiz Sánchez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital Ejecutiva 19	Estado de México	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
44	Edgar Alexander Aguayo García	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 26	Estado de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
45	Edgar Arenas Gorrostieta	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 27	Estado de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
46	Edwin Alán González García	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 32	Estado de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
47	Adriana Rodríguez Rodríguez	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 32	Estado de México	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
48	Beatriz Eugenia Mayer Barrera	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 37	Estado de México	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
49	Héctor Jesús Mendoza Franco	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital Ejecutiva 38	Estado de México	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
50	Marco Antonio Tolentino Mayo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital Ejecutiva 39	Estado de México	Ejecutivo Electoral Rango I	Función Ejecutiva
51	Verónica Ramírez Reyes	Vocal de Organización Electoral	Junta Local Ejecutiva	Michoacán	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
52	José David Hernández Rosales	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital Ejecutiva 04	Michoacán	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
53	Benjamín Pérez Sánchez	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 05	Michoacán	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
54	Jesús Martínez Hernández	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 07	Michoacán	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
55	Efraín Morales de la Cruz	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 11	Michoacán	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
56	César Sosa Solorio	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 10	Nuevo León	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
57	Humberto Eleazar Roque Aguilar	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital Ejecutiva 11	Nuevo León	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
58	Jesús Vicente Vásquez González	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital Ejecutiva 10	Oaxaca	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
59	Ricardo Hernández Marcelo	Vocal de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 03	Puebla	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
60	Alberto Soto Zepeda	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital Ejecutiva 03	Puebla	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
61	Jesús Arturo Baltazar Trujano	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital Ejecutiva 04	Puebla	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
62	Mario Fernando Galván Yáñez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital Ejecutiva 01	Quintana Roo	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
63	Luis Guillermo Gallegos Torres	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 03	Quintana Roo	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
64	Román Sánchez González	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 07	Sinaloa	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
65	Alfredo Camacho Ibarra	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital Ejecutiva 04	Sonora	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
66	Santos Benjamín Cruz Hernández	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital Ejecutiva 01	Tabasco	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
67	Ezequiel De la Cruz De la Cruz	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Distrital Ejecutiva 02	Tabasco	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
68	Héctor Guzmán López	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital Ejecutiva 04	Tabasco	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
69	Octavio Mendoza Mortera	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 06	Tabasco	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
70	Cosijoeza García Ruiz	Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva	Tamaulipas	Técnico Electoral Rango Inicial	Función Técnica
71	Felipe Bernardo Quintanar González	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Distrital Ejecutiva 01	Tlaxcala	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
72	Margarita Sánchez Montes	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Ejecutiva Distrital 11	Veracruz	Técnica Electoral Rango I	Función Técnica
73	Roberto Paulino Hernández	Vocal Ejecutivo	Junta Distrital Ejecutiva 21	Veracruz	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
74	Araceli García Álvarez	Vocal de Organización Electoral	Junta Local Ejecutiva	Yucatán	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
75	Josué Israel Bote Caamal	Vocal Secretario	Junta Distrital Ejecutiva 05	Yucatán	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
76	Martín Elías Pérez Hernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital Ejecutiva 05	Yucatán	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
77	Verónica Isabel Sosa Martínez	Vocal de Organización Electoral	Junta Local Ejecutiva	Zacatecas	Ejecutiva Electoral Rango I	Función Ejecutiva

No.	Nombre	Cargo/Puesto	Adscripción	Entidad	Rango a obtener	Cuerpo
78	Fernando Rodea Paredes	Jefe de Departamento de Evaluación de Programas y Procedimientos Electorales	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Oficinas Centrales	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
79	Daniel Delgado Corona	Jefe de Departamento de Desarrollo de Herramientas Geoelectorales	Dirección Ejecutiva del Registro Federal Electorales	Oficinas Centrales	Ejecutivo Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva
80	María Concepción Maldonado Soto	Jefa de Departamento de Evaluación y Seguimiento de los Avances de la Actualización Cartográfica	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Oficinas Centrales	Ejecutiva Electoral Rango Inicial	Función Ejecutiva

Segundo.- Se aprueban los Dictámenes y el Modelo (Tipo) de Nombramiento y Diploma presentados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional mediante los cuales se otorgará la Titularidad a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, incluidos en los anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Tercero.- La Secretaría Ejecutiva del Instituto expedirá el nombramiento de Titularidad a los Miembros del Servicio mencionados en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Cuarto.- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional entregará medalla y diploma a los Miembros del Servicio mencionados en el Punto Primero del presente Acuerdo y que adquieren la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral Nacional.

Quinto.- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dará a conocer a los Miembros del Servicio señalados en el Punto Primero de este Acuerdo, el contenido del mismo.

Sexto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Séptimo.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 12 de julio de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna y el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**